



Exp.: 487/2024

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS INSTALACIONES DE CENTRAL DE ALARMA DE SEGURIDAD EN LOS FAROS UBICADOS EN CABO DE LAS HUERTAS Y CABO DE LA NAO EN JÁVEA”.

### 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Autoridad Portuaria de Alicante, precisa licitar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS INSTALACIONES DE CENTRAL DE ALARMA DE SEGURIDAD EN LOS FAROS UBICADOS EN: CABO DE LAS HUERTAS EN ALICANTE Y CABO DE LA NAO EN JAVEA”, un servicio necesario para estas dos instalaciones que tienen la misión de prestar ayuda a la navegación marítima en emplazamientos donde actualmente no reside un técnico que las custodie y gestione. Con esta contratación se pretende garantizar la seguridad de estos recintos ante actos de intrusión de personas no autorizadas, estableciendo un mecanismo de aviso tanto a los responsables técnicos de la Autoridad Portuaria de Alicante como a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los emplazamientos correspondientes.

La empresa que resulte adjudicataria también deberá velar y tomar las medidas y actuaciones necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el buen funcionamiento, la operatividad y la seguridad de la instalación de alarma.

Por todo ello es necesario proceder mediante licitación pública, convocando el concurso oportuno, a la contratación de este servicio que permita a esta Autoridad Portuaria disponer de este recurso necesario para la correcta seguridad que precisan estas instalaciones.

### 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS (en su caso).

Este contrato tendrá una duración de CINCO (5) años, distribuidos de la siguiente manera: 2024: 4 meses; 2025,2026,2027 y 2028: 12 meses cada año; 2029: 8 meses.

### 3.- TIPO DE PRESTACIÓN

Se trata de un contrato de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

#### 4.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto de esta contratación no será dividido en lotes, por cuanto se trata de un servicio sobre equipos y conexión que no aconseja su división en lotes, en primer lugar teniendo en cuenta la economía de escala a nivel de ahorro de costes y en segundo en cuanto a la validación y tratamiento de datos por un mismo equipo.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, además de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la mencionada normativa.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta económica más ventajosa.

Se informa que en este expediente no se ha fragmentado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se ha solicitado el certificado de contracción de crédito para poder efectuar la licitación.

#### 6.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Teniendo en cuenta la especificidad de los trabajos a realizar, la formación y experiencia suficiente, la Autoridad Portuaria no dispone en su plantilla del personal necesario ni de los medios técnicos y equipamiento necesarios para poder llevar a cabo el servicio que se pretende contratar.

#### 7.- CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

En la preparación de esta licitación no se ha realizado una consulta preliminar de mercado en el sentido de lo previsto en el artículo 115 LCSP.

La investigación de mercado para la preparación de la esta licitación se ha desarrollado a partir de la información disponible en la APA respecto a las licitaciones anteriormente tramitadas para este suministro y/o en documentos accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de otras licitaciones con objeto análogo convocadas por otras entidades públicas.

#### 8.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución de este contrato será la División de Mantenimiento y Ayudas a la Navegación





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

de esta Autoridad Portuaria.

#### 9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COMISIÓN TÉCNICA, EN SU CASO.

El Responsable del contrato será designado por la Presidencia de la APA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y asumirá las funciones que le vienen encomendadas en dicho artículo.

Los miembros de la Comisión Técnica, en su caso, serán también designados por resolución de la Presidencia, y asumirán la asistencia en el proceso de adjudicación realizando una valoración técnica de las ofertas, no podrán ser miembros de la Mesa de Contratación.

#### 10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante.

#### 11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (8.712,00 euros), IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 euros), IVA excluido.

El IVA a aplicar en este contrato de suministros es del 21%.

#### 12.- REQUISITOS PREVIOS DE ADMISIÓN DE LICITADORES

No se requiere.

#### 13.- CÓDIGO/S CPV

CPV: 79711000-1 Servicios de vigilancia de centrales de alarma.

#### 14.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para que las empresas puedan participar en la presente licitación, se propone que acrediten su solvencia mediante la justificación del cumplimiento de los requisitos específicos siguientes:





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

### **Solvencia económica y financiera:**

- Declaración del volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros).

### **Solvencia Técnica y profesional.**

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres (3) años, que incluya importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos.

### **15.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Tal y como se establece en los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación están formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad para obtener la oferta con la mejor relación calidad-precio, siendo el resumen de dichos criterios el siguiente:

#### **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)**

##### **Criterio 1. Memoria Técnica: máximo 25 puntos.**

Se detallará memoria describiendo los procedimientos de trabajo y organizativos, incluyendo la atención 24 h los 365 días, que el equipo de trabajo desarrollará para el correcto mantenimiento de las instalaciones existente tanto preventivo como correctivo y legal, además se incluirá la relación de personas y su formación y relación detallada de medios disponibles, según especifica el Pliego Técnico.

Se valorará las mejoras respecto el PPT y compromisos que la empresa se comprometa a realizar.

La extensión de la memoria no superará las 20 hojas a doble cara.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

### Criterio 2.- Programa de trabajo: máximo 5 puntos.

Descripción y relación detallada del plan de trabajo y prestación de servicio (programación anual), como fechas de chequeos y revisiones de las instalaciones, realización de visitas...

### Criterio 3.- Propuesta medioambiental del servicio: máximo 5 puntos.

- El licitador incluirá en su oferta la acreditación de disponer (en vigor) de un sistema de gestión ambiental adherido al Sistema EcoGestión y Ecoauditoria (EMAS) o, certificado vigente de un Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.

Este apartado se valorará entre 0 y 3 puntos.

- Se valorará estar inscrito en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (inscripción ministerial).

Este apartado se valorará entre 0 y 2 puntos.

### Criterio 4.- Propuesta de calidad: máximo 5 puntos.

El licitador explicará su propuesta de gestión de calidad, procedimientos y puntos de control de gestión de la calidad que se proponga realizar durante la prestación de este servicio.

Se evaluarán los procedimientos que el licitador empleará durante el desarrollo del contrato para garantizar la calidad de su trabajo.

También se valorará la acreditación de disponer en vigor de un sistema de gestión de la calidad certificado ISO 9001.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios que se han relacionado anteriormente y se redondeará al segundo decimal.

$$VT = \sum CT_i$$

La oferta técnica tendrá una valoración (VT) máxima de 40 puntos.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

En función de la valoración técnica resultante de las ofertas, los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadrados en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 20 puntos.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 20 puntos.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

A continuación se procederá a valorar todas las proposiciones aceptadas y no incursas definitivamente en temeridad, de la documentación correspondiente evaluable mediante fórmulas de la siguiente forma:

### CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (60 PUNTOS)

#### Criterio 5.- Oferta económica. Máximo 60 puntos.

Para obtener la puntuación de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Precio = \frac{Om}{Ov} \times 60$$

Siendo,

Om: Oferta mínima (de todas las aceptadas y no incursas en temeridad).

Ov: Oferta que se valora.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

A continuación se clasificarán las ofertas, por orden decreciente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Se entenderá que la mejor oferta es la que haya obtenido la mayor puntuación.

### 16.- CLASIFICACIÓN

Dado que se trata de un contrato de servicio, no será exigible clasificación empresarial.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

### 17.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que los miembros del equipo que realicen la implementación estén debidamente cualificados para ello.

### 18.- GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en la presente licitación. El adjudicatario deberá constituir, bajo la forma y modo que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, la garantía definitiva por una cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

También se exigirá una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), para el caso de incurrir la oferta en situación de anormalidad económica o baja temeraria.

### 19.- REVISIÓN DE PRECIOS

Por la propia naturaleza del objeto de este contrato no se aplica la revisión de precios.

### 20.- PLAZO DE GARANTÍA Y/O SEGUROS.

No se exige plazo de garantía.

Se exige una suma asegurada del “Seguro de Responsabilidad Civil”, por una cobertura mínima asegurada de 600.000 euros.

### 21.- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN

No se permite la subcontratación.

### 22.- MODIFICACIONES CONVENCIONALES

No están previstas modificaciones convencionales en el sentido de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

### 23.- PENALIDADES

a.- Penalidades por demora: aplica lo previsto en el artículo 193 de la LCSP:





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

b.- Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales:

- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

c.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

- Por incumplimiento defectuoso: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

d.- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

e.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones de subcontratación:

- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

f.- Penalidades por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores:

- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

g.- Penalidades por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios

- Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).







ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

#### 24.- CESIÓN DE DATOS PERSONALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA AL CONTRATISTA.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

La ejecución del presente contrato requerirá la firma de un contrato de Encargo de Tratamiento de Datos.

#### 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá respetar la normativa europea y nacional en materia protección de datos. Toda la información utilizada por el evaluador será custodiada con la debida diligencia para evitar su difusión mediante canales no permitidos, o su conocimiento por parte de destinatarios no autorizados, todo ello con el fin de garantizar la confidencialidad de la información manejada.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

#### 26.-DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

El artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Los abajo firmantes declaran que en este momento no concurren en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación cualquier situación de conflicto de intereses futura que pudiera surgir, relacionada con el presente procedimiento de contratación.

## 27.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LCSP

A los efectos previstos en el artículo 70 de la LCSP, no hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

## 28.- PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone:

1. Autorizar la iniciación del expediente de contratación.
2. Declarar el sistema de licitación mediante procedimiento abierto acorde a las bases que rigen la licitación.
3. Aprobar los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en los párrafos anteriores y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Aprobar los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución del contrato.
5. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.
- 6.- Aprobar económicamente el presupuesto base de licitación con arreglo al siguiente detalle:





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

AÑO	BASE	IVA	TOTAL
2024 (4 meses)	480,00 €	100,80 €	580,80 €
2025	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
2026	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
2027	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
2028	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
2029 (8 meses)	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.200,00 €</b>	<b>1.512,00 €</b>	<b>8.712,00 €</b>

7.- Aprobar el régimen de garantías establecido para la adjudicación del contrato.

Documento firmado electrónicamente en Alicante.

El Director. Carlos J. Eleno Carretero.

La Jefa del Departamento de Infraestructuras. Sara García Hernández.

